



Resolución No. CSJ25-172
(De 19 de junio de 2025)

“POR LA CUAL SE PRORROGA PERMISO SINDICAL REMUNERADO”

El coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los Acuerdos PSAA12-9584 y PSAA12-9698, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 136 de 19/05/2025, se concedió permiso sindical al servidor judicial Carlos Alberto Marín González, desde el 26 de mayo y hasta el 25 de junio de 2025.

Que el señor Jesús Alberto López Galvis, presidente de Asonal Judicial S.I. Seccional Caldas, mediante comunicación allegada en el 18 de junio de 2025, deprecia:

“... a partir del 26 de mayo de 2025, por un lapso de un mes, al compañero CARLOS ALBERTO MARÍN GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.168.559, quien ocupa el cargo de Escribiente Municipal en provisionalidad ante Centro de Servicios para los Juzgados Penales de Manizales y funge como Presidente Suplente Subdirectiva Caldas, con la finalidad de atender personalmente las inquietudes de los servidores judiciales en esta seccional, acompañar a los servidores de los circuitos judiciales Pensilvania, Manzanares, Samaná y Salamina.

A partir del 26 de junio y hasta el 18 de julio de 2025...”

Que el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, contempla que “Los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.”.

Que, estudiada la solicitud presentada por el servidor judicial **CARLOS ALBERTO MARIN GONZALEZ**, se considera procedente y se concede el permiso sindical solicitado, desde el 26 de junio y hasta el 18 de julio de 2025.

Que el artículo cuarto del Acuerdo PSAA12-9584 por el cual se crea el cargo de coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, aclarado por el artículo primero del Acuerdo PSAA12-9698, le asigna las funciones de dirigir, coordinar y orientar todas las gestiones administrativas.



Por lo considerado, el coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER permiso sindical desde el 26 de junio y hasta el 18 de julio de 2025, al servidor judicial **CARLOS ALBERTO MARIN GONZALEZ**, quien se desempeña en el cargo de Escribiente Municipal en provisionalidad, de conformidad con las razones esbozadas en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: NOTIFICAR al interesado el contenido de la presente resolución.

TERCERO: Esta resolución rige a partir del veintiséis (26) de junio de 2025.

Dada en Manizales, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Comuníquese y cúmplase

Jhon Alexander Giraldo Ordóñez
Coordinador C.S.J.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en la Ley. En tal dirección, el artículo 67 de la citada norma, establece el medio electrónico como unas las modalidades de notificación personal.

Constancia de notificación

Notificado del contenido de la Resolución CSJ25-172 de 19/06/2025. Firma como aparece:

CARLOS ALBERTO MARIN G.

Nombre

Firma

Fecha



Outlook

NOTIFICACION RESOLUCION 172 - CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO

Desde Centro Servicios Judiciales Penal Conocimiento - Caldas - Manizales <cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 19/06/2025 3:04 PM

Para Carlos Alberto Marin Gonzalez <cmaring@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (177 KB)

Resolucion 172 de 2025.pdf;

Buenas tardes:

Para efectos de notificación, de manera atenta envío Resolución No. 172 de la fecha.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Esperanza Ramírez Ramírez

Oficial Mayor

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales

Calle 27 No. 17-21 Oficina 101

Tel: 606 887 96 20 ext. 20296

Manizales, Caldas



Entregado: NOTIFICACION RESOLUCION 172 - CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 19/06/2025 3:05 PM

Para Carlos Alberto Marin Gonzalez <cmaring@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (198 KB)

NOTIFICACION RESOLUCION 172 - CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Carlos Alberto Marin Gonzalez \(cmaring@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:cmaring@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION 172 - CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO